



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

TEMBIAPORĀ: "Mbo'echarusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha'e petei mbo'esyrro ojapóva mba'apokuaahára teko resáimegua ndaijoháivaivejapo poráme, marangatu, ñe'eme'eva ha ombopyahúva ikatupyryve ha'gua tapichakúerarekove".

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 027/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA FCS UNCA"; "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL"; "ADQUISICIÓN DE UTENCILIO DE COCINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN"; "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA AULAS"; "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA FCS UNCA", TODAS EN LA MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Coronel Oviedo, 08 de julio de 2024

VISTO: El Memorándum D.A.F/U.O.C N° 017/2024 por la cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, además la autorización de inicio de llamados para la "Adquisición de Servicios de Catering para la FCS UNCA"; "Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional"; "Adquisición de utensilios de cocina para la carrera de Licenciatura en Nutrición UNCA"; "Adquisición de proyectores para aulas"; "Adquisición de servicio de reparación y mantenimiento de edificios de la FCS UNCA", a los efectos de iniciar la gestión ante la DNCP.

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un Pliego de Bases y Condiciones debidamente aprobada, previa verificación de la disponibilidad presupuestaria, necesaria para el inicio de los procedimientos de contratación.

Que, según el Artículo 45 de la Ley 7021/22 De Suministros y Contrataciones Públicas. - Pliegos de Bases y Condiciones; Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, el mismo artículo menciona que en los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Que, el Artículo 47 del mismo cuerpo legal- Publicación de la convocatoria menciona que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará los trámites, plazos mínimos de publicación y requisitos de las convocatorias en las Contrataciones Públicas.

Mg. Solange Patricia Cardoso
Secretaría General

Mg. Ros. Noemí Espinosa Merino

MISIÓN: "Ser una institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social".
TECHAKUAA: "Ha'e petei mbo'esyrro kuaapyre, akáguasu ha tenondepegua ñane retáme ha tetã ambuepe, oñangareko iporã porãve ha'gua pe mba'e, mba'e jeporeka ha tekoveaty rehegua".

Facultad de Ciencias de la Salud UNCA
Caronel Oviedo - Paraguay



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, íntegros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".
TEMBIAPORÁ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha'e petei mbo'esyrro ojaipóva mba'apokuaahára teko resáimegua ndaijojahaivavejapo poráme, marangatu, ñe'eme'èva ha ombopyahúva ikatupyryve ha'gua tapichakuérarekove".

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 027/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA FCS UNCA"; "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL"; "ADQUISICIÓN DE UTENCILIO DE COCINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN"; "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA AULAS"; "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA FCS UNCA", TODAS EN LA MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Que, los plazos mínimos de publicación de la convocatoria a presentar ofertas, serán computados en días corridos desde el día siguiente de la publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Que, el Artículo 48.- Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones, expresa que la autoridad competente de la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en los pliegos de bases y condiciones utilizados en los procedimientos de contratación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria.

Que, cualquier modificación a las bases de la contratación resuelta por la contratante será considerada como parte integrante de las mismas y conlleva la necesidad de establecer prórrogas para la presentación de ofertas. Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

Que, la Ley N° 3.385/08 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo establece en su Art. 29 El gobierno de las facultades será ejercido por inc. b) "el Decano"; y el Art. 39 inc. d) dispone "cumplir y hacer cumplir los estatutos, leyes, reglamentos y demás disposiciones que se relacionen con la administración universitaria" y el inc. g) "administrar los fondos de la de la Facultad, de acuerdo con las leyes administración universitaria"; disposiciones éstas que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de "Adquisición de Servicios de Catering para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú", con ID 445.962; OG 284, mediante la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Artículo 2° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de "Adquisición de Fotocopiadora Multifuncional" para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID 445.938; OG 543, mediante la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Mr. Sandra Roxana Cardozo
Secretaria General

VISION: "Ser una institución reconocida, líder y vanguardista a nivel nacional e internacional manteniendo la calidad basada en la academia, la investigación científica y la responsabilidad social".
TECHAKUAA: "Ha'e petei mbo'esyrro kuaapyre, akãguasu ha tenondepegua ñane retãme ha tetã ambuêpe, oñangareko iporã porãve ha'gua pe mba'e, mba'e jeporeka ha tekoveaty rehegua".

Dr. Rosa Noemí Espinola Martínez
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud UNCA
Tel: (595-21) 330088
E-Mail: facultad@fcs.unca.edu.py
Coronel Oviedo - Paraguay



MISIÓN: "La Facultad de Ciencias de la Salud es una institución que forma profesionales en el área de la salud con alto nivel de calidad, integros, comprometidos e innovadores para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas".

TEMBIAPORÁ: "Mbo'eharusu Tembikuaa Tekoresáimegua ha'e petei mbo'esyrro ojapóva mba'apokuaahára teko resáimegua ndaijojaháiva jéjapo poráme, marangatu, ñe'ême'éva ha ombopyahúva ikatupyryve ha'gua tapichakuérekove".

DECANATO
RESOLUCIÓN N° 027/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA: "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA FCS UNCA"; "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL"; "ADQUISICIÓN DE UTENCILIO DE COCINA PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN NUTRICIÓN"; "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES PARA AULAS"; "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS DE LA FCS UNCA", TODAS EN LA MODALIDAD LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.

Artículo 3° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de "Adquisición de Utensilios de Cocina para la Carrera de Licenciatura en Nutrición" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID 444.444; OG 344, mediante la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Artículo 4° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de "Adquisición de Proyector para aulas" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID 441.406; OG 534, mediante la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Artículo 5° APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de "Adquisición de Servicio de reparación y mantenimiento de edificios" de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, con ID 446.033; OG 242, mediante la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional.

Artículo 6° AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio del Proceso del llamado fijando a partir de la misma fecha y hora de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en la Ley 7021/2022.

Artículo 7° DETERMINAR que el Comité Evaluador de Ofertas, podrá requerir si lo considere necesario, asistencia técnica necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas en conformidad con el Artículo 54 de la Ley 7021/2022.

Artículo 8° DISPONER que el Comité de Evaluación de Ofertas remita su informe de recomendación para la adjudicación correspondiente.

Artículo 9° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Abg. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General



Prof. Mg. Rosa Noemí Espinola Martínez
Decana